



2024/2502

24.9.2024

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (PESC) 2024/2502 DEL CONSEJO

de 23 de septiembre de 2024

por la que se aplica la Decisión 2013/255/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria

El Consejo de la Unión Europea,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 31, apartado 2,

Vista la Decisión 2013/255/PESC del Consejo, de 31 de mayo de 2013, relativa a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria ⁽¹⁾, y en particular su artículo 30, apartado 1,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 31 de mayo de 2013, el Consejo adoptó la Decisión 2013/255/PESC.
- (2) A raíz de la sentencia del Tribunal General en el asunto T-209/22 ⁽²⁾, debe suprimirse una entrada de la lista de personas físicas y jurídicas, entidades u organismos que figura en el anexo I de la Decisión 2013/255/PESC.
- (3) Por lo tanto, procede modificar la Decisión 2013/255/PESC en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo I de la Decisión 2013/255/PESC se modifica de conformidad con el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 23 de septiembre de 2024.

Por el Consejo

El Presidente

Z. FELDMAN

⁽¹⁾ DO L 147 de 1.6.2013, p. 14.

⁽²⁾ Sentencia del Tribunal General (Sala Novena ampliada) de 17 de julio de 2024, Shahla Makhoulf contra Consejo de la Unión Europea, T-209/22, ECLI:EU:T:2024:498.

ANEXO

Se suprime la siguiente entrada de la lista establecida en el anexo I, sección A («Personas»), de la Decisión 2013/255/PESC:
«320. Shalaa Mohammed MAKHLOUF».
